



Ayuntamiento de Muniesa

ACTA

*Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno
en 1ª Convocatoria el día Cinco de Mayo
de Dos Mil Dieciseis .*

En Muniesa , a 5 de Mayo de Dos Mil Dieciseis , siendo las 20 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde , D. José Luis Iranzo Morales ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Luis Iranzo Morales

-- Sres. Concejales :

D. José Yus Blasco
D^a Cristina Tomás Barcelona .
D. Julian Paralluelo Lou
D. Luis Ramos Ruiz
D. Jose A. Juan Lahoz
D^a Elsa Pereira Arranz.

AUSENTES : ---

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz

ORDEN DEL DIA

B) FASE RESOLUTORIA

- 1- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
 - 2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA
 - 3- DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO AÑO 2015 .
 - 4-PROGRAMA INFORMATIZACION GESTION DE CEMENTERIOS.
 - 5- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA URBANISTICA EN EL GOBIERNO DE ARAGON .
 - 6.- CARTA EUROPEA EN APOYO A LA IGUALDAD .
 - 7.- APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS 2016 -2017 .
 - 8.- INCLUSION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DE LA MINIEXCAVADORA .
 - 9.- CESION DE SUELO A URBANIZAR .
 - 10.- ADJUDICACION SERVICIO PISCINAS -2016-
 - 11.- SOLICITUD RENOVACION COTO MUNICIPAL DE CAZA .
-

B) FASE CONTROL

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
 2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
 3. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-
-

A) FASE RESOLUTORIA :

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

Se acuerda por el Pleno la aprobación del borrador de las Actas que se citan :

- SO celebrada el día 24 de Febrero de 2016 .
- SE celebrada el día 14 de Marzo de 2016 .
- SE celebrada el día 21 de Marzo de 2016 .

Se aprueban sin alteración por unanimidad .

2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde INFORMA al Pleno los siguientes ASUNTOS :

1.- RENUNCIA del Sr. Concejál D. JULIAN PARALLUELO LOU como Delegado de FESTEJOS del Ayuntamiento de Muniesa ; dándose lectura a su comunicado. El Pleno se da por notificado y el Sr. Alcalde comunica que dichas competencias se asumirán por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde da lectura a un escrito en el que solicita del Sr. Concejál Julian Paralluelo que retire y pida disculpas por las críticas y comentarios que ha realizado en las redes sociales . Igualmente que no mencione al anterior alcalde en las mismas . Solicita la dimisión del concejal .

El Sr. Julian Paralluelo dice que no ha insultado a nadie y que ha ejercido su derecho de libertad de expresión y que no piensa dimitir por esos hechos . Que ha dimitido. Que ha renunciado a la delegación de Festejos por incompatibilidad con el equipo de gobierno .

.....

2.- EXPTE NUEVA CALLE: Dado que la Calle ubicada actualmente como Subida a S^a Barbara , no tiene nombre específico a nivel oficial ni numeración específica ; las direcciones de sus viviendas constan como en la Calle Val de Oliete ; el Sr. Alcalde propone :

- Iniciar el Expediente de aprobación de creación de la nueva calle .

- Proponer el siguiente nombre de la calle : A. PABLO IRANZO YUS .
- Renumerar las fincas de dicha calle .

El Pleno lo aprueba .

.....

3.- Convocatoria Subvenciones DPT – 2016 :

- Artes Escenicas y C. Teruel
- Campaña Cultural 2016
- Plan Empleo
- Asfaltados y Caminos : No se ha concedido .
- Plan Concertacion y FIMS : 95,812,74 € ; que se destinana a la actuación de la elevación de aguas por energía fotovoltaica .

.....

4.- Solicitud de Florin Gascon Podeanu .-

El solicitante necesita autorización para utilización de pastos de titularidad municipal del Ayuntamiento de Muniesa ; con al siguiente finalidad :

1.- Como documentación anexa a la futura tramitación del expediente de Licencia Mediambiental de NAVE – GRANJA GANADERA DE OVINO , a tramitar por el Ayuntamiento de Muniesa .

2.- Conectada a la actuación anterior : para la solicitud de SUBVENCION para jóvenes ganaderos ante el Gobierno de Aragón (en tramitación) por inicio de la explotación ganadera mencionada y solicitud de derechos para el ganado ovino cuya explotación se pretende poner en actividad por el solicitante .

Se acompaña listado de las fincas en el expediente de la sesión :

- 1.- Se ha comprobado que todas están en el Inventario Municipal de bienes.
- 2.- Ha sido comprobado por el técnico de agricultura de la OCA-Muniesa que dichas fincas no han sido declaradas por otros ganaderos , con el fin de evitar duplicidad .

El Pleno acuerda por unanimidad autorizar el uso de dichos pastos al solicitante con la finalidad declarada .

.....

[3- DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO AÑO 2015.](#)

Se DA CUENTA al Pleno del Decreto de Alcaldía n° 9/2016 de fecha 14 de Abril de 2016 , de aprobación de la Liquidación del presupuesto año 2015 .

El Alcalde D. JOSE LUIS IRANZO MORALES , , Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MUNIESA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	577.896,53	427.527,36		150.369,17
b) Operaciones de capital	175.388,53	230.547,27		-55.158,74
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	753.285,06	658.074,63		95.210,43
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	17.473,53		-17.473,53
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	17.473,53		-17.473,53
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	753.285,06	675.548,16		77.736,90
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				77.736,90

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		218.336,65
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		130.876,58
430	- (+) del Presupuesto corriente	21.555,91	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	91.199,94	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	18.120,73	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		41.819,15
400	- (+) del Presupuesto corriente	20.658,76	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	8.308,48	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.851,91	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-75,56
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	75,56	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		307.318,52
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		66.388,12
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		240.930,40

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	680.000,00
Modificaciones de créditos	92.000,00
Créditos definitivos	772.000,00
Gastos Comprometidos	675.548,16
Obligaciones reconocidas netas	675.548,16
Pagos realizados	654.889,40
Obligaciones pendientes de pago	20.658,76
Remanentes de crédito	96.451,84

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	680.000,00
Modificaciones de previsiones	92.000,00
Previsiones definitivas	772.000,00
Derechos reconocidos netos	753.285,06
Recaudación neta	731.729,15
Derechos pendientes de cobro	21.555,91

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

El Pleno se da por enterado y conforme .

4-PROGRAMA INFORMATIZACION GESTION DE CEMENTERIOS.

Habiendose ofertado por una empresa especializada – NYPSAN -- la informatización de la gestión del cementerio municipal ; que tendría dos fases :

1.- Trabajo de Campo en el que se creará la Base de Datos necesaria :

- Identificación y numeración de los nichos y fallecidos .
- Familiares responsables .
- Planimetría del cementerio , nichos y tumbas.
- Fotografías de cada nicho – tumba .
- Inventario del cementerio.
- Emisión de títulos.
- Actualización y mantenimiento posterior de la BD.

2.- Integración de la BD en el Programa de Gestión (Archivex Populus) y actualización y mantenimiento anual .

Se propone , la firma del contrato con la empresa y la aceptación del presupuesto :

- a) Trabajos de Campo y BD : 3.547 € - iva incluido. Mantenimiento anual : 8€ mensuales más iva .
- b) Programa de Gestión : 20 € mensuales iva incluido .

El Sr. Concejál José Yus dice que le parece innecesario el gasto para la gestión del cementerio y que se puede ahorrar ese dinero haciéndolo el mismo personal del Ayuntamiento .

El Pleno ACUERDA : Posponer la decisión y estudiarlo de nuevo , si procede .

5- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA URBANISTICA EN EL GOBIERNO DE ARAGON .

Se comunica al Pleno la modificación legislativa que a continuación se especifica :

Núm. 22 Boletín Oficial de Aragón 03/02/2016

LEY 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 38.— *Modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón*

«Disposición adicional decimoquinta.— Delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística.

1. Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán **delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón**, que las ejercerá a través del Director General competente en materia de urbanismo, el ejercicio de **sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo**, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y **puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave**. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.
2. **El acuerdo municipal de delegación** de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los **recursos administrativos** que puedan interponerse a favor de la Administración de la Comunidad

Autónoma, ejercitándose tal delegación por parte del Consejero competente en materia de urbanismo.

3. El acuerdo de delegación **se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.** La efectividad de la delegación requerirá la **aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón",**. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.»

.....
.....

Por todo lo expuesto :

De conformidad con el contenido dado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 112014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que dispone:

«1. - Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las ejercerá a través del Director General competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o usos del suelo o subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave.

El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución»

.....

2. - El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, ejercitándose tal delegación por parte del Consejero competente en materia de urbanismo.

.....

3.- El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

.....

El Sr. Concejel Julian Paralluelo comenta que cree que necesitaría más información sobre la ley y estudiar más el asunto .

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de Alcaldía, y sometida a votación, el resultado es el siguiente:

- **Votos a favor: Resto (5)**

- **Votos en contra: Julian Paralluelo y Luis Ramos .**

- **Abstenciones: 0**

Es por lo que este Ayuntamiento en Pleno , y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

Acuerda por mayoría absoluta :

PRIMERO.- Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia' de disciplina urbanística.

Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO.- Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma l competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones del Director General de Urbanismo, en su actuación por delegación.

La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos, que pudieran interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa frente a las Resoluciones firmes dictadas por la administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de tos Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO.- Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la administración municipal delegante.

En* caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en 'periodo voluntario por el obligado 'al pago, el procedimiento de apremio será impulsado' y tramitado por los cauces habituales de la administración local delegante.

CUARTO.- Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán a cuenta de la administración municipal delegante.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Luis Iranzo Morales , para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a efectos de que, por parte del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada ésta, se publicará la misma en el Boletín Oficial de Aragón, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

SÉPTIMO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

6.- CARTA EUROPEA EN APOYO A LA IGUALDAD .

ACUERDO PLENARIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES EN LA VIDA LOCAL PROMOVIDA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA.

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948.

Por su parte, la igualdad es también un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1953 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam de 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Además, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, también contemple en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

En España, la Constitución de 1978 proclama, en el artículo 14, el deber de igualdad y a la no discriminación, consagrando en el

artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sea real y efectiva. Fruto del desarrollo de este principio ha sido, entre otras disposiciones, la aprobación de la Ley Orgánica 312007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor capital para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente, este derecho no solamente ha de ser reconocido legalmente, sino que además se debe ejercer efectivamente e implicar en todos los aspectos de la vida: políticos, económicos, sociales y culturales.

La Carta Europea para la Igualdad de Hombre y Mujeres en la Vida Local va destinada a los gobiernos locales y regionales de Europa, invitándoles a firmarla y a adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de mujeres y hombres, y a aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta. Una Carta para que los gobiernos locales y regionales se comprometan a utilizar sus facultades y las de sus asociados en favor de una mayor igualdad.

La Carta Europea tiene dos partes, en la primera se recogen la introducción, el preámbulo y los principios (seis en total) que inspiran la responsabilidad democrática de las Administraciones Locales y Regionales para implantar la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito de sus competencias.

La segunda parte contiene los 30 artículos que representan otros tantos compromisos de los responsables locales para garantizar la igualdad en todos los ámbitos de la vida local.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento pretende adherirse a La Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local.

.....
En virtud de lo cual el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDA por unanimidad :

PRIMERO.- Declarar la voluntad del Ayuntamiento de MUNIESA de adherirse a la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local promovida por la Unión Europea a través del Consejo de Municipios y Regiones de Europa.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, en 15 Rue de Richelieu, F- 75001 París (Francia).

TERCERO.- Comunicar los anteriores acuerdos a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

7.- APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS 2016 -2017 .

Se comunica al Pleno por el Sr. Alcalde la resolución de autorización de Aprovechamiento de Leñas 2016-2017 al Ayuntamiento de Muniesa por el INAGA que se resume en la disposición que se cita :

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Muniesa realizar el aprovechamiento de aproximadamente 40 estéreos de leñas de encina en las parcelas 63 y 64 del polígono 19 del catastro de rústica del término municipal de Muniesa (Teruel), de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación en materia de montes, y sujeto a las siguientes condiciones:

- Los trabajos deberán ejecutarse en el plazo de dos años a partir de la recepción de la presente resolución y en periodo de reposo vegetativo (1 de octubre a 31 de marzo)
- Se respetarán todos los pies de encina aislados independientemente de su tamaño y en cada mata se dejarán varios resalvos, debiendo elegir aquellos pies que presentan mejor porte. La corta se realizará llevando un tajo uniforme y continuo. No se utilizarán técnicas de corta que conlleven el arranque de cepas. El despojo resultante del aprovechamiento se recogerá en montones o cordones.
- La zona de corta se acotará al pastoreo el tiempo suficiente que permita poner a salvo del ganado las guías de los nuevos brotes.

Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no releva de la obligación de obtener las autorizaciones que con arreglo a las disposiciones vigentes .

El Ayuntamiento **ACUERDA por unanimidad** , en relación a la gestión de dicho aprovechamiento el siguiente procedimiento y normas para su aplicación :

- 1.- Deberán cumplirse en todo caso las condiciones establecidas en la resolución de la autorización del aprovechamiento .
- 2.- Se autorizarán 4 carrascas por familia (no por individuo). Se deberá utilizar dentro del periodo establecido en la resolución .
- 3.- Está prohibida la venta ; solamente se autoriza para consumo propio .
- 4.- Las actuaciones estarán supervisadas por los forestales , a quien se comunicarán las autorizaciones .
- 5.- Se preparará un modelo de solicitud y autorización para el aprovechamiento .

8.- INCLUSION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DE LA MINIEXCAVADORA .

Habiendo solicitado información este Ayuntamiento de la Comarca C. Mineras, acerca de la propiedad de la miniexcavadora ; que se utiliza por este Ayuntamiento desde su adquisición ; y recibiendo certificado de la Comarca de que dicha máquina NO pertenece a la Comarca ; el Pleno ACUERDA por unanimidad :

1.- Declarar la propiedad del Ayuntamiento de Muniesa de dicha miniexcavadora Ya que fue adquirida para Muniesa y otros municipios antes de la existencia de la Comarca ; y siempre ha sido utilizada por el Ayuntamiento y tenido la posesión pacífica de la misma desde su adquisición . Sin perjuicio de que puedan utilizarla otros municipios de la Comarca , previa solicitud al Ayuntamiento y cumpliendo los requisitos establecidos de uso :

- Utilización por los Ayuntamientos para fines públicos .
- Personal adecuado para su utilización .
- Transporte de la maquina de manera correcta y legal .
- Pago de los gastos que procedan .
- Devolución en perfectas condiciones .

2.- Incluirla en el Inventario Municipal de Bienes .

3.- Notificar este acuerdo a la Comarca y otros municipios .

Sin perjuicio de mejor derecho de tercero.

9.- CESION DE SUELO A URBANIZAR .

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Muniesa la cesión del terreno planificado como via pública ; y actualmente perteneciente a D^a Maria Cester Blasco y D. Diego Paracuellos Polo ; con el fin de urbanizarlo a costa del Ayuntamiento ; Según los siguientes ANTECEDENTES :

Que son propietarios de una finca urbana en Muniesa , ubicada en Calle Jesus Burriel Alias , 22 ; ref catastral nº 4346304XL8444N0001JR ; solar en el que actualmente están construyendo una vivienda de nueva planta con licencia municipal de obras del Ayuntamiento .

Que dicho solar tiene una superficie según catastro de 234 metros cuadrados . Dado que en el planeamiento municipal actualmente vigente , de Muniesa consta una calle , via pública ;

Por el Pleno se solicita y acuerda :

1.- La cesión del terreno para urbanizar que consta en el plano adjunto , y en el que consta como via pública en el planeamiento municipal .- La superficie cedida es de una franja de $22 \times 6 = 132$ metros cuadrados . Deberá constar la cesión por escrito firmado por los propietarios .

2.- El Ayuntamiento procederá a la aceptación de la cesión y la realización de la debida urbanización del terreno , de acuerdo con la planificación establecida y sin coste para los propietarios . Se compromete igualmente a la autorización de 2 tomas de agua y vertido a la finca en construcción de la interesada .

3.- El Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para la modificación parcelaria en Catastro .

- **La comunicación a los propietarios solicitando su aceptación , o en su caso su denegación , a efectos de llevar a cabo o no dicha urbanización del terreno .**

10.- ADJUDICACION SERVICIO PISCINAS -2016-

Se presenta al Pleno las clausulas de adjudicación de las piscinas en el año en curso :

Se Acuerda por el Pleno :

- 1.- El inicio del Expte de Adjudicación .
 - 2.- La aprobación de las clausulas administrativas .
- Se propone por la Sra concejal Elsa Pereira la modificación de la clausula relativa a la exención de pago por los jubilados :

- 1.- Que paguen los jubilados que utilicen el servicio de piscinas .
- 2.- Se considerarán jubilados los mayores de 65 años y no los menores de esa edad prejubilados .
- 3.- No se incluirán los jubilados que simplemente acompañen a sus nietos o familiares menores de edad .

Votación :

- En contra : Julian Paralluelo
- A favor : el resto (6) .

El Pleno acuerda por mayoría absoluta las cláusulas con la modificación mencionada .

11.- SOLICITUD RENOVACION COTO MUNICIPAL DE CAZA .

Habiendose solicitada la renovación del Coto Municipal de Caza de MUniesa , por la Sociedad de Cazadores San Lorenzo ; el Pleno ACUERDA :

- 1.- Dado que falta un año al contrato en vigor , se esperará a la finalización del contrato a la adjudicación o renovación , según proceda .
- 2.- La adjudicación del arrendamiento del coto de caza , como bien patrimonial , se realizar por concurso público ; si bien cabe la adjudicación directa siempre que se cumplan los requisitos legales y se realice de manera justificada .
- 3.- En la nueva contratación se debe aplicar el IVA (21 %) .

Comunicar este acuerdo a la Sociedad de Cazadores San Lorenzo.

B) FASE CONTROL Y FISCALIZACION :

1-- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se informa al Pleno de las comunicaciones oficiales recibidas desde la última Sesión .

2- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se informa al Pleno de los Decretos de Alcaldía firmados desde la última Sesión .

3- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES .

- No hay .

4-- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Sra. Concejala Cristina Tomás pregunta al Sr. Concejala Julián Paralluelo sobre las pintadas que realizaron en la fachada de su propiedad y quien lo hizo . Contesta el concejal que las realizaron en su puerta , que las borró a las 7 de la mañana y que lo denunciaron a la guardia civil . Que eran insultos pero no sabe quien lo hizo .
- Contesta Cristina Tomás que no lo hicieron en su puerta sino en el lateral y que no es cierto lo que dice Julian Paralluelo .

Cristina Tomás seguidamente da lectura a un escrito en el que solicita la dimisión en nombre de su grupo ; del concejal Sr. Julian Paralluelo , por “ defender intereses privados desde el ayuntamiento y no desde su casa ; y por embarrar la convivencia de los vecinos de Muniesa con injurias insultos o insinuaciones “ .

El Sr. Julian Paralluelo reitera que no va a dimitir y que no le pueden presionar para que deje de ejercer su derecho de libertad de expresión.

-
- Sra. Concejala Elsa Pereira solicita que el Ayuntamiento se ponga en contacto con MOVISTAR y solicite otra antena de telefonía .
-

- El Sr. Concejel Luis Ramos solicita o propone :

- 1.- Que se adorne con jardineras con arbustos la Avda Val de Oliete .
- 2.- Decorar el Muro construido enfrente de la casa del médico .
- 3.- Reparar la Calle que va desde el SSB al Centro de Saludo porque está muy deteriorada y es muy transitada por gente mayor .
- 4.- Que se estudie la compra del solar enfrente del Bar Rufino con fin de realizar en él una actuación de ajardinamiento .

El Sr. José Yus comenta , que aparte de la adquisición ; el problema es que en ese solar hay bodegas y riesgo de hundimiento .

El Sr. Alcalde contesta que se estudiarán las propuestas .

.....
.....
.....

Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 21,20 horas. Doy Fe.-

**Vº Bº
El Alcalde.**

El Secretario

**Fdo. J. Luis Iranzo Morales
Lahoz**

Fdo. Teófilo Almazán